



GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

Hon. Luis G. Fortuño
Governador

Carlos E. Vázquez Pesquera
Administrador

29 de septiembre de 2011

Carta Circular ASG Núm. 2012-06

A Licitadores de Nuevo Ingreso
del Registro Único de Licitadores

**ASUNTO: DESCUENTO DE 20 PORCIENTO (20%) DEL PAGO DE CUOTA ANUAL POR
CONCEPTO DE NUEVA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE LICITADORES QUE SE
REGISTREN EN LA OFICINA RODANTE**

La Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la "Ley de la Administración de Servicios Generales", faculta a la Administración a crear las políticas necesarias para la adquisición de bienes y servicios por parte de las agencias de la Rama Ejecutiva.

Mediante la Ley Núm. 85 de 18 de junio de 2002, la cual enmendó la Ley Núm. 164, supra, se facultó a la Administración de Servicios Generales a mantener en funcionamiento un Registro Único de Licitadores, con carácter compulsorio para todas las Agencias Ejecutivas, incluyendo aquellas que por medio de sus leyes habilitadoras han sido excluidas de la Ley de la Administración.

Con la aprobación de la Ley Núm. 85 supra, todo licitador que interese participar en los procesos de compra del Gobierno, está obligado a ingresar al Registro Único de Licitadores mediante el cumplimiento de unos requisitos establecidos por la Administración. Entre los requisitos exigidos, se encuentra el pago de una cuota anual.

La Administración de Servicios Generales, consciente de la necesidad de fortalecer y revitalizar el gran motor económico de nuestro sector privado, así como la necesidad de promover la inversión en nuestra isla y atraer nuevas industrias y comercios, tanto locales como internacionales, ha tomado la iniciativa de aumentar la cantidad de empresas, detallistas y distribuidores, que se registren en la Oficina Rodante y forman parte del Registro Único de Licitadores. Esto con el propósito de que una cantidad mayor de licitadores tengan oportunidad de participar en los procesos de compra de bienes y servicios con el Gobierno de Puerto Rico y al mismo tiempo integrar la mayor

Diríjase toda la correspondencia al Administrador

cantidad de empresas y comercios en el marco de suplidores del gobierno, lo cual redundará en la creación de empleos y una mayor actividad económica.

Por tal razón y con el propósito de fomentar y estimular el ingreso de nuevos licitadores a nuestro Registro, la Administración de Servicios Generales por la presente autoriza y notifica un descuento de veinte por ciento (20%), en la cuota anual a los que se registren en la Oficina Rotante por concepto de nuevo ingreso al Registro Único de Licitadores.

Este descuento tendrá vigencia desde el 17 de octubre de 2011 hasta el 16 de marzo de 2012.

En San Juan, Puerto Rico,



Carlos E. Vázquez Pesquera